La República de Colombia
Y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional
La Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Quibdó - Chocó

En atención a que:

Carlos Tadeo Mosquera Rios

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.798.008 DE QUIBDÓ L.M. N 11.798.008 D.M. No. 29

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

Administrador de Empresas

En virtud del presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 5 de Septiembre de 2008

RECTOR | VICERRECTOR ACADÉMICO | SECRETARIO GENERAL | DECANO DE LA FACULTAD

República de Colombia

Departamento del Chocó

y en su nombre

El Colegio Manuel Saturio Valencia

Quibdó - Chocó

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional

según Resolución No. 1012 de Febrero 5 de 1.9 70

Ascrito al Centro Auxiliar de servicios Docentes CASD

Antonio Ricaurte de Quibdó por Convenio Número 001 de 1987

El Señor

Carlos Tadeo Mosquera R

Identificado con Tarjeta de Identidad ó Cédula de Ciudadanía No. 11 798 009 de Quibdó

El Título de:

Bachiller Académico

Por cuanto ha sido cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector(a) Secretario(a)

Expedido en Quibdó Chocó el 3 de Diciembre 1.9 89

Anotado al Folio 333 Libro de Registro No. 1911

Secretaría de Educación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
DIEGO LUIS CÓRDOBA

Quibdó - Chocó

En atención a que:

CARLOS TADEO MOSQUERA RIOS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.798.009 DE QUIBDÓ

ASISTIÓ AL DIPLOMADO DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUADA, CON UNA INTENSIDAD PRESENCIAL DE 240 HORAS, POR LO TANTO LE CONFIERE EL PRESENTE DIPLOMA EN:

PEDAGOGÍA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

En testimonio de ello, se firma en Quibdó, el 27 de octubre de 2016

MG. MANUEL [illegible]
DECANA DE LA FACULTAD

PhD. HEROLD ROMAÑA MENA
COORDINADOR DE DIPLOMADOS

"La verdad les hará libres" (Jn. 8,32)

FUCLA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA- FUCLA

CERTIFICA QUE:

CARLOS TADEO MOSQUERA RÍOS

C.C. No. 11.798.009

Participó y aprobó el diplomado en "PROYECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS", realizado entre los meses de agosto a noviembre del año 2013; con una intensidad de 120 horas.

Dado en Quibdó – Chocó, el 30 de Noviembre de 2013.

JOSÉ AGUSTÍN MONROY PALACIO
RECTOR FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CARLOS TADEO MOSQUERA RIOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 11.798.009

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DE INFORMES TECNICOS

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Quibdo a los Tres (3) días del mes de Agosto de Dos Mil Siete (2007)

JUAN BAYONA FERREIRA
JEFE DE CENTRO (E) CENTRO AGROINDUSTRIAL DE QUIBDO
REGIONAL CHOCO

SGC2007AP00309 03/08/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CARLOS TADEO MOSQUERA RIOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 11.798.009

Cursó y aprobó la acción de Formación

MICROSOFT WORD Y EXCEL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Quibdo a los Diecisiete (17) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009)

JUAN BAYONA FERREIRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCO

17/04/2009
Fecha Registro



REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Libertad y Orden

T.P. 48701 No. Res. 8904 Fecha: 15/07/11
D / M / A

CARLOS TADEO
MOSQUERA RIOS

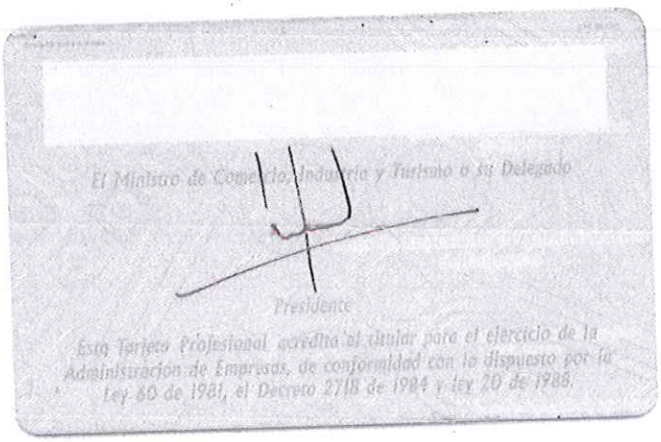
C.C. 11798009 QUIBDO-CHOCO

Universidad: TECNOLOGICA DEL CHOCO

Título: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título: 05/09/08
D / M / A

48352



El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la Administracion de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.